RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 089-2023-MDC/ALC

Cachicadán, 30 de marzo del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 979-2023 de fecha 28 de marzo del 2023; Informe N° 023-2023-SGPS-MDC/AMMV de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, Tec. Anita Marilú Marcos Villanueva; Informe N° 148-2023-MDC/GDS de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el inciso 2.2 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";*

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecina";*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece que *"en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 16, y en el artículo 30 º de la*

Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoya alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

Que, mediante Informe N° 023-2023-SGPS-MDC/AMMV de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, Anita Marilú Marcos Villanueva, solicita el reconocimiento de los Comités de Ollas Comunes del Distrito de Cachicadán;

Que, mediante Informe N° 148-2023-MDC/GDS de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza, solicita proyectar resolución de reconocimiento de Comités Ollas Comunes;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE OLLA COMÚN DEL CASERÍO TAMBILLO,** del distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, para el periodo 2023 – 2024; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

OLLA EL BUEN GUSTO DE TAMBILLO		
APELLIDOS Y NOMBRES	**DNI**	**CARGO**
QUISPE MARCOS JOSE ELQUI	46915753	PRESIDENTE
TICLIA MIÑANO DELICIA CARMEN	43026959	VICEPRESIDENTA
VALENCIA TRUJILLO YOVANI LUCIA	74687639	SECRETARIA
OTINIANO ALVAREZ FLOR LUCIA	45434211	TESORERA
VALENCIA FLORES MILAGRITOS MARIBEL	76650171	VOCAL 1
MAURICIO VARGAS SANTOS JOSE	42951330	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y TIC ´s, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz
ALCALDE